



INFORME JUSTIFICATIVO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA E.D.A.R. DE TÓRTOLA DE HENARES (GUADALAJARA), EXPTE. ACLM/00/OB/015/22 (PLACSP 2022/000282)

Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (IACLM) es una Entidad de derecho público creada por la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua en Castilla-La Mancha, hoy derogada por la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha (LACAM). Su objeto, según esta última norma, comprende entre otros, la ejecución, contratación y gestión de obras y servicios (art. 11.1), y, más en concreto, corresponde a IACLM, en el marco de las competencias de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, la ejecución y gestión de toda clase de infraestructuras hidráulicas, principalmente aquéllas de interés regional, según establece el art. 11.2 LACAM.

Dicho lo anterior y habiéndose puesto de manifiesto, a través de Informe del Área Técnica de esta Entidad, la necesaria contratación de las obras de construcción y un año de explotación de la estación depuradora de aguas residuales de Tórtola de Henares (Guadalajara), describiéndose de forma más detallada los trabajos a realizar en el apartado 2 del referido Informe del Área Técnica, desde el Área Jurídica de IACLM se entiende justificada, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la necesidad e idoneidad de contratación de los servicios citados.

La necesidad de contratación viene justificada en atención a la existencia del Convenio de Colaboración para la prestación del servicio de depuración suscrito entre IACLM y Tórtola de Henares (Guadalajara), por el que IACLM se obliga a prestar a la Entidad Local dicho servicio, que comprende el tratamiento del agua residual urbana o asimilable y, en su caso, la conducción mediante colectores generales que sean necesarios para incorporar el influente a la estación de tratamiento, así como la evacuación del efluente depurado hasta el punto de vertido. Para ello, y como regula el art. 12.4 LACAM, en las contrataciones de obras, servicios y suministros que realice IACLM, se ha de cumplir con las previsiones de la legislación de contratos del Sector Público, así como las diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública que le resulten de aplicación. Por tanto, resulta aplicable el régimen general previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 4 del art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), para la contratación de las obras citadas se propone lo siguiente:

1. Procedimiento de adjudicación: procedimiento ABIERTO, al considerar que cualquier empresario que reúna los requisitos de establecidos en el PCAP pueda presentar proposición, y tramitación ORDINARIA.
2. De acuerdo con lo establecido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **no procede división en lotes**, al tratarse de una única actuación indivisible en su ejecución, por lo que no caben diversas prestaciones de realización independiente.
3. Clasificación: según prevé el art. 77.1, letra a LCSP, **es exigible la clasificación**, ya que se trata de un contrato de obras cuyo valor estimado es superior a 500.000,00 euros. Siguiendo lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el RD 773/2015, los licitadores tendrán que estar clasificados en el
4. Exigencias de norma ISO: en base a la naturaleza de las obras a realizar y su puesta en servicio, Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de sistema normalizado de gestión de calidad ISO 9001 y gestión ambiental ISO 4001.
5. CPV: construcción de planta depuradora de aguas residuales, **45252100-9**, Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.
6. Criterios de adjudicación del contrato: tratándose de un contrato de obras, y partiendo de la preferente utilización de una pluralidad de criterios según las previsiones del art. 145.1 LCSP y en el Apartado tercero de la Instrucción del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, sobre la ponderación a atribuir a los criterios relacionados con los costes en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obras, suministros y servicios en el ámbito de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, se prevén:



1. Puntuación de la oferta económica y documentación relativa a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes. 55 puntos, según la siguiente fórmula:

$$P_{ie} = 55 - 55 \times \left(\frac{O_{ie} - O_{min}}{PBL - O_{min}} \right)^2$$

Siendo

P_{ie} la puntuación económica de la empresa o UTE licitadora

O_{ie} la oferta económica presentada por la empresa o UTE licitadora (sin IVA)

PBL el presupuesto base de licitación (sin IVA)

O_{min} la oferta mínima (más baja) admitida en la Mesa de contratación (sin IVA)

Se considerarán incursas en presunción de baja anormal aquellas ofertas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. Puntuación criterios sujetos a juicio de valor. 45 puntos, según se describe a continuación.

La presentación de este apartado **no podrá ser superior a 40 páginas**. Todas las páginas deben estar numeradas. En el cómputo total de páginas no se contabilizarán la portada y el índice. El documento será en formato A4 con tipo letra Arial, tamaño 11, interlineado mínimo de 1,15 y con márgenes laterales de 2 cm, superior de 3 cm e inferior de 3 cm. Se podrán incluir gráficos, esquemas o mapas en formato A3. En el caso en que se excedan del límite de páginas referido no se valorará el contenido de ese exceso.

La documentación presentada podrá incluir los siguientes anexos que no computarán en el número total de páginas: cartas de compromiso, currículum vitae, certificados de buena ejecución y desarrollo del Plan de Ensayo propuesto.

Las propuestas técnicas que, con arreglo a los criterios que se exponen a continuación, no obtengan **como mínimo 22,5 puntos**, serán rechazadas al no alcanzar el umbral mínimo del 50%, según lo establecido en el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 y tal como se justifica a continuación.

Frente a posibles propuestas técnicas imprecisas, deficientes o no ajustadas a las especificaciones técnicas de la licitación, se establece el umbral arriba indicado de calidad técnica por debajo del cual las propuestas serán excluidas y, por tanto, no continuarán en el proceso selectivo aquellas que no alcancen el mismo.



El procedimiento de adjudicación, así diseñado con fases selectivas eventualmente eliminatorias si no se consiguen las puntuaciones mínimas, encuentra en estos casos su razón de ser en la necesidad de que los licitadores acrediten unos mínimos de puntuación, es decir, unos mínimos de idoneidad y calidad en las respectivas propuestas, no siendo contrario al principio de concurrencia, ni a los principios de transparencia, discriminación e igualdad de trato.

Marcando un umbral en la evaluación de la documentación técnica, se persigue que las posibles empresas partícipes en el proceso tengan buen conocimiento de las obras objeto del contrato, de modo que sea defendible la oferta económica que presentan y no causen problemas posteriores a la hora de la ejecución, salvaguardándose con ello el desarrollo de los trabajos.

PROPUESTA TÉCNICA

Se valorará hasta un máximo de 45 puntos. El licitador deberá plasmar en la propuesta técnica el conocimiento de la obra y su entorno, la optimización de los recursos humanos y materiales durante la ejecución de las obras, así como la garantía de calidad en los trabajos ejecutados. Asimismo, se valorará la calidad formal del documento en cuanto al orden y claridad en las descripciones. El contenido de la oferta técnica no altera los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

La propuesta técnica se compondrá de los siguientes apartados:

1) CRITERIOS GENERALES: 7,00 puntos

Los criterios generales detallarán el siguiente contenido:

- Organización general de los trabajos: Estructura, organización y gestión del contrato en relación con los medios humanos previstos. Se valorará la organización y estructura del personal a las necesidades del contrato; adecuación de los perfiles del personal propuesto y dedicación; se propondrá una estructura de organización para la documentación generada, que deberá ser entregada a IACLM durante la ejecución y al finalizar el contrato. 3,00 puntos.
- Gestión de residuos. Metodología de gestión de residuos en las diferentes fases del contrato. Tipos de residuos generados en las distintas fases, almacenamiento, transporte y retirada de los residuos más relevantes. Valorización agronómica del fango. 2,00 puntos.
- Prevención de riesgos laborales. Se propondrá un sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Se valorará la síntesis de la evaluación de riesgos más significativos durante la ejecución y las medidas para la eliminación de riesgos en origen. 2,00 puntos.

2) FASE DE OBRA: 37,00 puntos

La oferta técnica realizada detallará las siguientes cuestiones relacionadas con la fase de obra:

- a) Memoria Constructiva: 13,00 puntos.



- Concepción global de la ejecución de la obra, conforme a lo especificado en el PPT y el proyecto de construcción. Se realizará un análisis crítico del proyecto, incluyendo un detalle de las fases de ejecución y los procedimientos de trabajo más importantes. Se relacionarán las incidencias críticas que se pudieran producir en cada una de las fases de la obra, las causas que lo motivan y la propuesta de resolución. Se valorará el conocimiento preciso y concreto de las problemáticas más relevantes relacionadas con la ejecución de la obra. 7,00 puntos.
 - Análisis y detalle de los procedimientos constructivos de las principales actividades y/o unidades de obra, así como sus pruebas de funcionamiento. Se valorará el grado de desarrollo y adecuación de los procedimientos considerados. Asignación de medios humanos, materiales y auxiliares a cada uno de los trabajos, partes o unidad/es del proyecto. 4,00 puntos.
 - Pruebas de funcionamiento en equipos críticos. Se relacionarán las pruebas de funcionamiento requeridas en los equipos críticos para su posterior puesta en marcha. Se detallarán las actividades más significativas durante la puesta en marcha. 2.00 puntos.
- b) Plan de Aseguramiento de la Calidad: 5,00 puntos.
- i. Sistema de calidad general. Procedimientos del sistema de calidad que se implantarán en la ejecución de la obra más relevantes. Se evaluará la especificidad de los procedimientos descritos, así como su relevancia para la obra. Se identificarán los materiales, equipos o unidades de obra más relevantes sometidos a control de calidad. Deberán seleccionarse en función de su importancia y alta incidencia en la calidad de la obra. Se incluirá una relación de los Informes de carácter periódico a disposición de la Dirección de obra. Se valorará su idoneidad y relevancia para la obra. 2,00 puntos.
 - ii. Plan de Ensayos (PDE) propuesto. Se resumirá el plan de ensayo propuesto, que podrá desarrollarse en uno de los anexos del documento. 3,00 puntos.
- c) Plan de obra y programa de trabajos: 5,00 puntos
- i. Desglose de la obra en elementos de ejecución. Se valorará la claridad, justificación y detalle de las actividades incluidas en el Plan de Trabajos. Se incluirá la justificación del programa de trabajos sobre la base de los elementos de ejecución y su análisis. La justificación se realizará a partir de las técnicas constructivas propuestas, fechas de inicio y final de actividades, actividades críticas, hitos parciales, etc. 4,00 puntos.
 - ii. Previsión de servicios afectados que pudieran afectar al programa de trabajos propuesto. Se valorará la previsión, definición y detalle de los servicios afectados,



obtención de licencias, realización de trámites necesarios durante la ejecución, autorizaciones de terceros u otros aspectos que pudieran interrumpir el normal desarrollo del programa de trabajos, o que se consideren hitos de obligado cumplimiento. 1,00 punto.

3) FASE DE EXPLOTACIÓN: 15,00 puntos

La oferta técnica describirá ciertos aspectos de la fase de explotación de la instalación. Los licitadores deberán presentar una Memoria de Operación, que se valorará de la siguiente forma:

- Concepción general de la explotación de la EDAR conforme a lo especificado en el PPT. Se valorará el procedimiento general de operación de los diferentes procesos de la instalación. Se analizarán las posibles incidencias o averías más frecuentes en cada uno de los procesos, la causa que lo origina, el efecto que producen, así como la medida correctora a aplicar. 5,00 puntos.
- Plan de Mantenimiento y Conservación. 8,00 puntos.
 - El Plan de Conservación resumirá las patologías más frecuentes en la instalación construida, la posible causa que lo origine, así como la propuesta de resolución. En el Plan de Mantenimiento se valorará el mantenimiento propuesto para los equipos críticos y esenciales, así como el detalle de los mantenimientos reglamentarios y metrológicos que realizar en la EDAR. 5,00 puntos.
 - Se especificarán los contratos de mantenimiento específicos propuestos, que incluirá las Cartas de compromiso anexas al documento¹. 3,00 puntos.
- Plan de Análisis. Plan de análisis interno y externo (ECAH) para la línea de agua. Plan de análisis propuesto para la línea de fango y control de procesos. Se incluirá carta de compromiso de laboratorio ECAH¹. 2,00 puntos

2.4. Puntuaciones Totales

La puntuación total de una licitación resultará de la suma de la puntuación económica y la puntuación técnica:

$$P_i = P_{ie} + P_{it}$$

Siendo

¹ Las cartas de compromiso anexas al documento no computan en el número total de páginas.



P_i la puntuación total de la empresa o UTE licitadora

P_{ie} la puntuación económica de la empresa o UTE licitadora

P_{itp} la puntuación técnica de la empresa o UTE licitadora

3. Por último, se establecen como criterios de desempate los previstos en el apartado 2 del artículo 147 LCSP.

7. Plazo de ejecución, presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato. Se ha previsto como período de ejecución del contrato un total de **27 MESES**, dividido en 12 meses de obra, 3 meses de puesta en marcha y 12 meses de explotación.

En base a las previsiones del art. 100 LCSP, de acuerdo con las mediciones estimadas detalladas en el informe de necesidad suscrito por el Área Técnica de IACLM, resulta **un valor estimado de 2.205.485,61 €, 452.271,97 € de IVA (10 y 21%) y un presupuesto base de licitación de 2.657.757,58 €, con el siguiente desglose:**

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO DE 12 MESES OBRA + 3 MESES PUESTA EN MARCHA		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
01.	OBRA CIVIL	447.919,48
02.	EQUIPOS MECÁNICOS	790.085,90
03.	EQUIPOS ELÉCTRICOS	377.846,98
04.	SEGURIDAD Y SALUD	37.095,50
05.	OTROS	117.284,45
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		1.770.232,31
	Gastos Generales 13%	230.130,21
	Beneficio Industrial 6%	106.213,94
	SUMA	2.106.576,45
	IVA 21%	442.381,05
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		2.548.957,50

EXPLORACIÓN DE LA EDAR DE TÓRTOLA DE HENARES (12 MESES)

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE



06	EXPLOTACIÓN	98.909,16
TOTAL BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		98.909,16
IVA	10%	9.890,92
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA		108.800,08

EDARES	PLAZO (MESES)	IMPORTE SIN IVA	IVA (10/21%)	IMPORTE CON IVA
EDAR TÓRTOLA DE HENARES	27	2.205.485,61 €	452.271,97 €	2.657.757,58 €

8. Existencia de crédito: se ha procedido a la oportuna retención de crédito con cargo a con cargo a la aplicación presupuestaria G/512A/60010 y G/512A/21200, Sección 80 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023, de **un valor estimado de 2.205.485,61 €, 452.271,97 € de IVA (10 y 21%) y un presupuesto base de licitación de 2.657.757,58 €, que se desglosa en las siguientes anualidades (IVA incluido):**

OBRA	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2023	445.785,48	93.614,95	539.400,43
2024	1.660.790,97	348.766,10	2.009.557,07
TOTAL	2.106.576,45	442.381,05	2.548.957,50

EXPLOTACIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2024	16.484,86	1.648,49	18.133,35
2025	82.424,30	8.242,43	90.666,73
TOTAL	98.909,16	9.890,92	108.800,08

Imputando a las anualidades 2023, 2024 y 2025 el gasto en el documento contable CONTO/2023/800000121.

En los términos expuestos, el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha ha autorizado la realización del gasto para la licitación del contrato en su reunión de 14 de febrero de 2023.

El presente Informe se realiza en ejercicio de las funciones que el Área Jurídico-Administrativa de IACLM tiene atribuidas conforme dispone el artículo 18 del Decreto 7/2011, de 8 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad.

Toledo, a fecha de firma
EL DIRECTOR JURÍDICO DE INFRAESTRUCTURAS
DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

Gregorio de la Morena Azaña